

Concejo Municipal
Villa de Leyva- Monumento Nacional

Villa de Leyva, 21 de octubre de 2025

Señora.
Laura Rodríguez
SECOP II

Asunto: Observaciones proceso de mínima cuantía 002 de 2025

Respetada señora

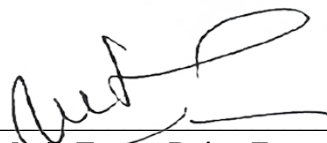
De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 019 de 2012, y las condiciones del proceso en referencia, se dan las respectivas apreciaciones a las observaciones presentadas al proceso en referencia, de la siguiente forma:

El estudio del mercado realizado por la entidad, tiene un alcance mayor al descrito por usted, tal y como lo evidencia el análisis del sector y determinación de requisitos habilitantes, documento de planeación de la contratación elaborado acorde con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública en las guías y manuales publicados en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/>

La determinación del valor es solo un componente y su investigación ya sea por cotizaciones u otras metodologías es igual de válido para los objetivos de la convocatoria

La apreciación de que la investigación en línea no es válida y contraria a los principios de planeación y de económica, realizada en su observación carece de bases técnicas, legales o de mercado que permitan a la entidad dar viabilidad a su solicitud, razón por la cual el proceso continuara con las exigencias y condiciones de que trata la convocatoria

Con el acostumbrado respeto



María Teresa Reina Forero
Presidente Concejo Municipal

Proyecto: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal
Aprobó: María Teresa Reina Forero – Presidente Concejo Municipal